

JUCA
CONSTRUCCIONES
CIVILES Y MECÁNICAS

Folio Fiscal

CDD91A34-9E32-11E7-88E9-00155D014009

Factura Número

713

No. de serie del CSD del emisor

00001000000305293055

Fecha y Hora de emisión

2017-09-20T13:37:49

Fecha y hora de certificación

2017-09-20T13:37:49

No. de serie del CSD del SAT

00001000000403557578

Forma de Pago

Pago en una sola exhibición



Tipo de Cambio: 0.00

Lugar de expedición: Chihuahua

Emisor

Razón Social: JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS SA DE CV

RFC: JCC000222K64

Calle y Número: BAHIA DE SAN QUINTIN 9303-C

Ciudad: Chihuahua

Colonia: RINCONADAS DE LA SIERRA

Delegación: Chihuahua

Estado: Chihuahua

CP: 31124

Pais: MEXICO

Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Receptor

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

RFC: MCI651010V22

Calle y Número: MINA 408

Ciudad: CHIHUAHUA

Colonia: CENTRO

Delegación: CHIHUAHUA

Estado: Chihuahua

CP: 31000

Pais: MEXICO

Cantidad Unidad de Medida Concepto**Precio****Importe**

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio	Importe
1.00	NA	CONSTRUCCION DE CUARTOS COMPLETOS DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO	24,150.38	24,150.38

ESTIMACION 1 UNICA CONVENIO SEGÚN

CONTRATO NUMERO 033/2017

ALCANCE DE LA ESTIMACION \$ 24,150.38

AMORTIZACION ANTICIPO \$ -

RETENCIONES PACTADAS EN CONTRATO:

0.2% ICIC \$ 48.30

0.2% DIF \$ 48.30

SUMA \$ 96.60

NETO A RECIBIR \$ 27,917.84

Subtotal 24,150.38 MXN

IVA 16.00% 3,864.06 MXN

Total 28,014.44 MXN

TOTAL EN LETRA

VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS 44/100 M.N.

MÉTODO DE PAGO

02

CONDICIONES DE PAGO

Número de Cuenta:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|CDD91A34-9E32-11E7-88E9-00155D014009|2017-09-20T13:37:49|YF9S54O6csXlslugdluDWyyFECK
8dIDb62MU4Y9tjUH+Lce/sulEI9QI29udvgrkZiIRPOTD1vqWkXyJETHQRwmkXyglFrabDgVBuTXPFbctzaWA+3b
3ODgWNLrXvptn+9QQ0HhuHlx1J3GmZhvVHlVZJz8VAVQPNKCO=|00001000000403557578|

Sello digital del emisor

YF9S54O6csXlslugdluDWyyFECK8dIDb62MU4Y9tjUH+Lce/sulEI9QI29udvgrkZiIRPOTD1vqWkXyJETHQRwm
kXyglFrabDgVBuTXPFbctzaWA+3b3ODgWNLrXvptn+9QQ0HhuHlx1J3GmZhvVHlVZJz8VAVQPNKCO=

Sello digital del SAT

vKA1aEGDJ86wZ9RUyH2+GdUZqHvAMu9-cg8YUP8oHcadsFexRPa1sLStOI4IBL1n79kZ0dEHDKzTqn5Z3HufosO6E
T124Mhi+nyZurEW7aTehQ84a6XmalGCqvAOEFKwYDTmzoVQO8WGUL3YyKk3tg-njZIJUFOiOhUDLKDes6h2zBw
4sZGTejOnIXCFd4Uvmy0lwV71pVGSHeR0FK5ixSFmsLFUO79Zj1+4380EnKLo4IMbDxLDtrrmOsSc+ePbr1LI
SUciSH+Qfemc+JMjFg/4LeYm6O9c32rsnkEv2EMz8+OkmZbkmFg23NeEkOY1GNV8ipzEqLQ==

[\(http://www.gob.mx/\)](http://www.gob.mx/) Inicio



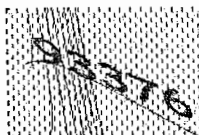
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor

JCC000222K64

Nombre o razón social del emisor

JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y
MECANICAS SA DE CV

RFC del receptor

MCI651010V22

Nombre o razón social del
receptor

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Folio fiscal

CDD91A34-9E32-11E7-88E9-
00155D014009

Fecha de expedición

2017-09-20T13:37:49

Fecha
certificación SAT

2017-09-
20T13:37:49

PAC que certificó

TBN040609RKA

Total del CFDI

\$28,014.44

Efecto del comprobante

ingreso

Estado CFDI

Vigente

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



RESUMEN DE ESTIMACION

PROGRAMA: DIRECTO MUNICIPAL	CONTRATO No. 033/2017.	CONTRATADOS
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO	ESTIMACIÓN No. 1 UNICA	\$ 29,070.47 CON IVA
	PERÍODO EJEC. 24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017	
UBICACIÓN: EJIDO NUEVO SACRAMENTO	IMPORTE ESTIMADO (CON IVA)	\$ 28,014.44 CON IVA
CONTRATISTA: JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V	ACUMULADO ANTERIOR (CON IVA)	
RFC JCC000222K64	IMPORTE ACUMULADO (CON IVA)	\$ 28,014.44 CON IVA

TIPO DE OBRA	IMPORTE	OBSERVACIONES
<u>NORMALES</u>	\$ 17,722.30	
<u>EXCEDENTES</u>		
<u>EXTRAS</u>	\$ 5,132.22	
IMPORTE TOTAL ESTIMACION (SIN IVA)	\$ 24,150.38	

DESCUENTOS		
	\$	
0.2% C.M.I.C.	\$	48.30
0.2% D.I.F.	\$	48.30
SUMA DESCUENTOS	\$	96.60
RESUMEN		
SUMA ESTA ESTIMACION	\$	24,150.38
AMORT ANTICIPO	\$	0.00
SUB-TOTAL	\$	24,150.38
I.V.A.	\$	3,864.06
TOTAL	\$	28,014.44
(CON LETRA)		
(VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS 44/100 M.N.)		
DESCUENTOS	\$	96.60
SALDO NETO A RECIBIR	\$	27,917.84

AUTORIZO		ELABORO	
ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO		JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V	
RESIDENTE D.O.P.M		CONTRATISTA	
Vo. Bo.		REVISO	
ING. JAVIER VILLARREAL POSADA		ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO	
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA		JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN	
SOCIAL		SOCIAL	
Vo. Bo.			
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL			
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS			



CHIHUAHUA, CHIH.,

23/MAYO/2017.

RECIBIMOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA/DIR. OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, LA CANTIDAD DE: \$ 27,917.84
(VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.) COMO PAGO A LA
ESTIMACIÓN NUM. 1 UNICA CONTRATO No. 033/2017. POR LA CANTIDAD DE : \$ 29,070.47 INCLUYE CONVENIO
VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS 47/100 M.N. POR TRABAJOS EN LA OBRA:

CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO

ALCANCE DE LA ESTIMACION	\$	24,150.38
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$	-
SUBTOTAL		\$ 24,150.38
IVA		\$ 3,864.06
TOTAL		\$ 28,014.44
RETENCIONES PACTADA EN CONTRATO		
C.M.I.C. 0.2%	48.30	
D.I.F. 0.2%	48.30	
SUMA	96.60	

RESUMEN FINANCIERO DE LA OBRA**1.- CONTRATO**

	CONTRATO
IMPORTE CONTRATADO	\$ 29,070.47
CONVENIO MODIFICATORIO	\$ -
ESTIMACION ACUMULADA ANTERIOR	\$ -
ESTA ESTIMACION	\$ 28,014.44
ACUMULADO HASTA EST ESTIMACION	\$ 28,014.44
POR EJERCER	\$ 1,056.03

2.- AMORTIZACION DEL ANTICIPO

	CONTRATO
IMPORTE DE ANTICIPO	\$ -
ACUMULADO ANTERIOR	\$ -
ESTA ESTIMACION	\$ -
ACUMULADO ACTUAL	\$ -
POR AMORTIZAR	\$ -

3.- RETENCIONES PACTADAS EN CONTRATO

0.5% SFP.

0.2% C.M.I.C.

ACUMULADO ANTERIOR	\$	2,415.77	\$	-
ESTA ESTIMACION	\$	48.30	\$	-
ACUMULADO ACTUAL	\$	2,464.07	\$	-

R E C I B I M O S

JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V.
JCC000222K64



OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO
MUNICIPIO: EJIDO NUEVO SACRAMENTO
CONTRATISTA: JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERÍODO: 24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No. 1 UNICA
No. CONTRATO: 033/2017.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTIDAS

No.	DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS	IMPORTE
<u>NORMALES</u>		\$ 17,722.30
<u>EXCEDENTES</u>		\$ 1,295.86
<u>EXTRAS</u>		\$ 5,132.22

SUBTOTAL \$ 24,150.38

I.V.A. \$ 3,864.06

TOTAL \$ 28,014.44

POR EL CONTRATISTA

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.



OBRA:	CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO
MUNICIPIO:	EJIDO NUEVO SACRAMENTO
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERIODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	033/2017.

CONCEPTOS		PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO			
<u>OBRA NORMAL</u>								\$	17,722.30

1 CIMENTACION Y PISO

1.01	LIMPIEZA DE TERRENO. INCLUYE: DESHIERBE Y ACARREO A 20 MTS., LA HERRAMIENTA, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	25.00	0		24.0000	\$ 5.63	\$ 135.12
1.02	EXCAVACION A MANO EN CUALQUIER TERRENO Y CUALQUIER PROFUNDIDAD. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y ACARREO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE. (NO SE PAGARAN SOBRE ANCHOS)	M3	3.00	0		-	\$ 130.43	\$ -
1.03	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO A LA ORILLA DE LA CEP, COMPACTACION CON PIZON A MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, ACARREO Y MANIOBRAS AL INTERIOR DE LA OBRA, HOMOGENIZADO DE LA HUMEDAD OPTIMA Y APIZONADO, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	3.00	0		-	\$ 209.50	\$ -

2 ALBAÑILERIA

2.01	MUROS DE BLOCK DE CONCRETO 15X20X40 CM., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1.50	0		1.0000	\$ 251.20	\$ 251.20
2.02	ENJARRE EXTERIOR A BASE DE STUKO COLOR BLANCO CON PREVIA PREPARACION DE SUPERFICIE DONDE SE APLICA. INCLUYE: PLOMO, PERFILES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (ENJARE DEL RODAPIE DEBE SER APLANADO CON RAYADO VERTICAL)	M2	35.00	0		33.1805	\$ 75.00	\$ 2,488.53

POR EL CONTRATISTA:

ING. JESUS JUAREZ CASTILLO
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCION

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO



OBRA:	CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO
MUNICIPIO:	EJIDO NUEVO SACRAMENTO
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERIODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	033/2017.

No.	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
2.03	APLANADO DE YESO EN MUROS Y PLAFONES (LOSA) INTERIORES, ACABADO REGLEADO Y CON LLANA METALICA, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, EL REVAVEO DE EXEDENTES, RECORTES, ACARREOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	66.00	0		70.5010	\$ 75.70	\$ 5,336.93
2.04	BANQUETA EN LA PARTE EXTERIOR DEL CUARTO CON UNA DIMENSION DE .60 DE ANCHO Y .12 DE GROSOSR INCLUYE: NIVELACION, COMPACTACION, PISO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. ACABADO ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	15.00	0		-	\$ 185.93	\$ -
2.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO MULTIPANEL ESTAMPADA DE 2.03 X .90 MTS. INCLUYE: MARCO (M-525 PROLAPSA CAL. 20, ARMADO Y SOLDADO), 3 BISAGRAS, CHAPAS DE CERRADURA CILINDRICA Y CERROJO PHILLIPS O SIMILAR EN CALIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	0		1.0000	\$ 2,089.02	\$ 2,089.02
2.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA METALICA DE 1.50 X 1.0 MTS. INC: VIDRIO DE 3 MM, PORTAVIDRIO, SELLO DE SILICON, MOSQUITERO, REJA Y PINTURA ANTICORROSIVA DE ESMALTE.	PIEZA	1.00	0		1.0000	\$ 1,471.81	\$ 1,471.81
2.07	REPISON DE 5 A 7 CM. DE ESPESOR Y 15 CM. DE ANCHO, A BASE DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 H. EN O.. ACABADO PULIDO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPEDICIOS, CIMBRA COMUN Y DESCIMBRADO, LA HERRAMEINTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS (BAJO VENTANA DE 1.50 X 1.0 MTS.)	ML	1.50			-	\$ 81.20	\$ -
2.08	PLACA ALUSIVA AL PROGRAMA.	PIEZA	1.00			1.0000	\$ 375.65	\$ 375.65

3 TECHUMBRE

POR EL CONTRATISTA:

ING. JESUS JUAREZ CALVILLO
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN:

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO



OBRA:	CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO
MUNICIPIO:	EJIDO NUEVO SACRAMENTO
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERIODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	033/2017.

No.	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
3.02	PRETIL DE DOS HILADAS DE LADRILLO ADOBON DE 6 X 12 X 24 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ATENA, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y CHAFLAN DE MORTERO, INCLUYE: EL SUMNISTRO DE LOS MATERIALES, SUS DESPERDICIOS, SU ELEVACION A LA AZOTEA, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y OPERACION.	ML	14.00	0				
						12.2900	\$	49.69 \$ 610.69
3.03	IMPERMEABILIZACION A BASE DE MATERIAL AISLANTE TERMICO MCA. IMPAC 5000 (5 AÑOS) Y DOS CAPAS DE MALLA DE REFUERZO O FIBRANTADO, APLICANDO LA SEGUNDA CAPA EN SENTIDO TRANSVERSAL A LA PRIMERA APLICACIÓN, CON CEPILLO DE IXTLE CON UN INTERVALO DE TIEMPO ENTRE CADA APLICACION DE 3 HORAS. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADO DE LAS UNIONES.	M2	27.00					
						25.6054	\$	117.83 \$ 3,017.08
3.04	IMPERMEABILIZACION DE PRETIL A BASE DE MATERIAL AISLANTE TERMICO MCA. IMPAC 5000 (5 AÑOS) Y DOS CAPAS DE MALLA DE REFUERZO O FIBRANTADO, APLICANDO LA SEGUNDA CAPA EN SENTIDO TRANSVERSAL A LA PRIMERA APLICACIÓN, CON CEPILLO DE IXTLE CON UN INTERVALO DE TIEMPO ENTRE CADA APLICACION DE 3 HORAS. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADO DE LAS UNIONES.	M2	4.50					
						3.3183	\$	117.83 \$ 391.00
4	INSTALACION ELECTRICA							
4.01	SALIDA DE CENTRO CON CAJA GALVANIZADA, POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, ROSETA DE PORCELANA, CABLE TIPO THW, CALIBRE 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	1.00	0				
						1.0000	\$	316.78 \$ 316.78

POR EL CONTRATISTA:

ING. JESUS JUAREZ CALVILLO
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN:

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO



OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO
MUNICIPIO:	EJIDO NUEVO SACRAMENTO
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERIODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	033/2017.

No.	CONCEPTOS	PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
4.02	SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO CON CAJA GALVANIZADA DE 2" X 4", POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, APAGADOR Y CONTACTO TIPO ITALIANO, CABLE CAL. 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	1.00	0			\$ 347.46	\$ -
4.03	SALIDA PARA APAGADOR DOBLE CON CAJA GALVANIZADA DE 2" X 4", POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, APAGADOR Y CONTACTO TIPO ITALIANO, CABLE CAL. 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	1.00	0		1.0000	\$ 383.04	\$ 383.04
4.04	SALIDA PARA CONTACTO DOBLE CON CAJA GALVANIZADA DE 2" X 4", POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, APAGADOR Y CONTACTO TIPO ITALIANO, CABLE CAL. 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	1.00	0		1.0000	\$ 345.52	\$ 345.52
5 LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA								
5.01	LIMPIEZA DE PISOS DE CONCRETO, MOSAICO DE PASTA, CERAMICA ETC., CON CEPILLO, AGUS Y ACIDO CLORHIDRICO.	M2	25.00	0		25.0000	\$ 11.89	\$ 297.25
5.02	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y TABLETAS POR AMBAS CARAS. (CON AGUA Y JABON)	M2	1.50	0		1.5000	\$ 10.19	\$ 15.29
5.03	LIMPIEZA GRUESA EN EL EXTERIOR.	M2	35.00	0		35.0000	\$ 5.64	\$ 197.40
EXCEDENTES								
4.01	SALIDA DE CENTRO CON CAJA GALVANIZADA, POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, ROSETA DE PORCELANA, CABLE TIPO THW, CALIBRE 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	1.00	4		3.0000	\$ 316.78	\$ 950.34
4.04	SALIDA PARA CONTACTO DOBLE CON CAJA GALVANIZADA DE 2" X 4", POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, APAGADOR Y CONTACTO TIPO ITALIANO, CABLE CAL. 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	1.00	2		1.0000	\$ 345.52	\$ 345.52

POR EL CONTRATISTA:

ING. JESUS JUAREZ CALVILLO
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN:

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO



OBRA:	CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO
MUNICIPIO:	EJIDO NUEVO SACRAMENTO
CONTRATISTA:	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V
PERIODO:	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 UNICA
No. CONTRATO:	033/2017.

CONCEPTOS		PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
EXTRAS								
EXT-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GOTERON DE LAMINA GALVANIZADA CAL.26 DE 20 CMS. DE DESARROLLO INC. CLAVO PARA CONCRETO DE 1" @ 50 CMS.	ml	6.00	0		5.7800	\$	46.68 \$ 269.81
EXT-02	RETIRO DE VENTANA Y REJA DE 1.00 X 1.00 MTS.	pieza	1.00			1.0000	\$	463.46 \$ 463.46
EXT-03	Resane en grietas a base de aplanado con SIKA-TOP SEAL 107 en losa	M2	26.10	0		26.1000	\$	80.62 \$ 2,104.18
EXT-04	Banqueta en la parte exterior del baño con una dimencion de ,60 de ancho y ,10 de espesor Incluye: nivelacion, compactacion, piso de concreto f'c= 150 kg/cm2. con acabado escobillado y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	ML	9.08	0		9.0800	\$	164.77 \$ 1,496.11
EXT-05	Repellado de mortero cemento-arena de f'c=60 kg/cm2 en muro hasta 1" de espesor a plomo en area de regadera Inc. Trtemates y emboquillados	M2		0		6.0000	\$	133.11 \$ 798.66
							SUBTOTAL	\$ 24,150.39
							IVA	\$ 3,864.06
							TOTAL	\$ 28,014.44

POR EL CONTRATISTA:

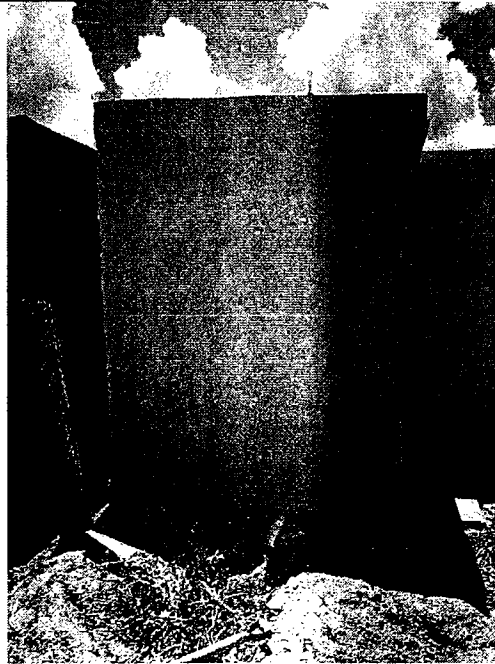
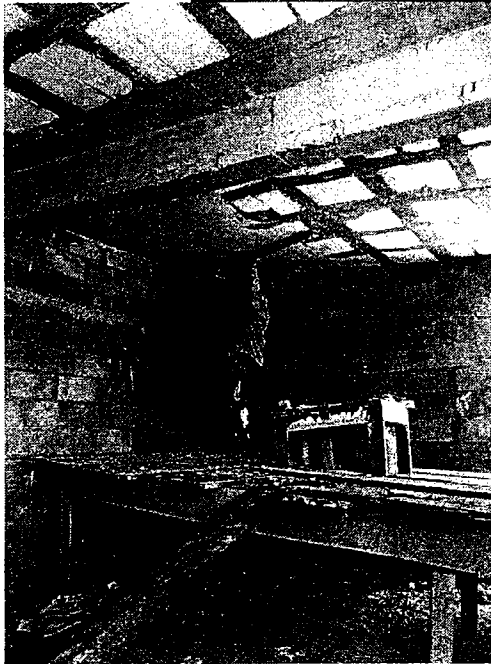
ING. JESUS JUAREZ CALVILLO
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

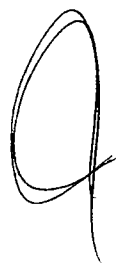
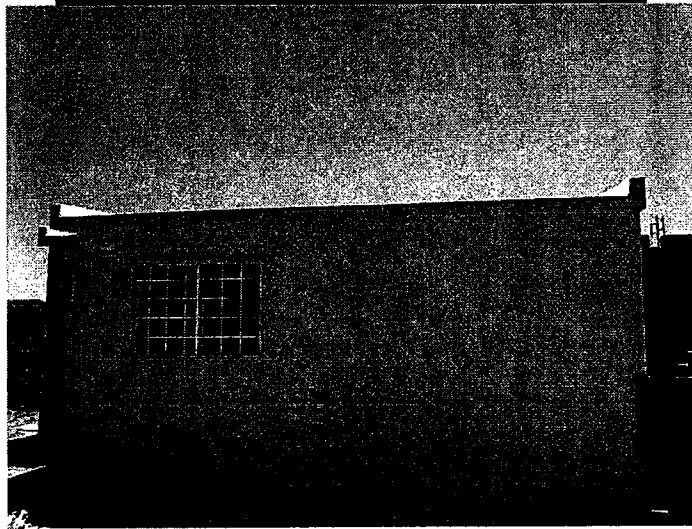
ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO



✓



Q



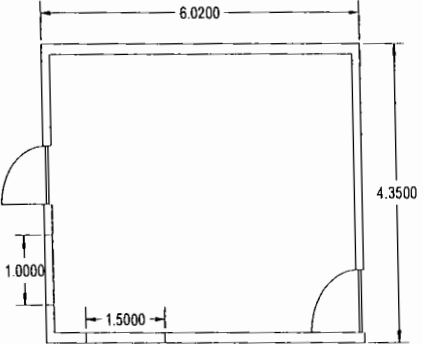


GENERADOR DE ESTIMACION

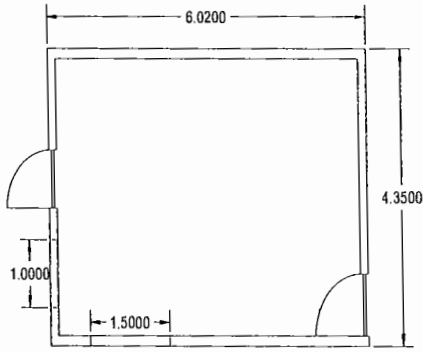
CONTRATO:	033/2017	TRAMO:	
OBRA:	CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO	CONTRATISTA	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A DE C.V

No. DE ESTIMACION:	1 UNICA	PERIODO	24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2017
--------------------	---------	---------	------------------------------------

CONCEPTO	CIMENTACION Y PISO	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
1.01	LIMPIEZA DE TERRENO. INCLUYE: DESHIERBE Y ACARREO A 20 MTS., LA HERRAMIENTA, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LARGO (M) ANCHO (M) 6 4 6 X 4 24	6.0200 4.3500 1.5000 PLANTA	24.00 M2

	CONCEPTO CIMENTACION Y PISO	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
1.04	RETIRO DE VENTANA Y REJA DE 1.00 X 1.00 MTS.	VENTANA PIEZA 1	 6.0200 4.3500 1.0000 1.5000 PLANTA	1.00 PIEZA

[Handwritten signature]

	CONCEPTO	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.01	ALBANILERIA MUROS DE BLOCK DE CONCRETO 15X20X40 CM., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VENTANA LARGO ALTO 1 1 1.00	 6.0200 4.3500 1.0000 1.5000 PLANTA	1.00 M2

Handwritten signature

CONCEPTO	ALBANILERIA	OPERACIONES ARITMETICAS		CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.02	ENJARRE EXTERIOR A BASE DE STUKO COLOR BLANCO CON PREVIA PREPARACION DE SUPERFICIE DONDE SE APLICA. INCLUYE: PLOMO, PERFILES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (ENJARE DEL RODAPIE DEBE SER APLANADO CON RAYADO VERTICAL)				33.18 M2
	LATERALES	LARGO	ALTO		
		4.35	$(3.15 + 2.80) / 2$		
		1.86	$(2.88 + 2.72) / 2$		
	FRENTE	LARGO	ALTO		
		6.02	$2.71 + .2 + .15$		
	MENOS				
	VENTANA	1.50 X 1	1.50		
	PUERTA	.9 X 2.10	1.89		
	TOTAL		33.18		

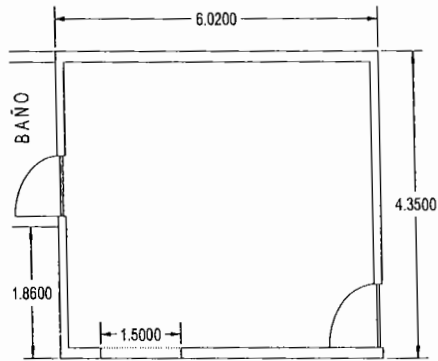
3/9

CONCEPTO	ALBANILERIA	OPERACIONES ARITMETICAS			CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.03	APLANADO DE YESO EN MUROS Y PLAFONES (LOSA) INTERIORES, ACABADO REGLEADO Y CON LLANA METALICA, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, EL REVAVEO DE EXEDENTES, RECORTES, ACARREOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOSA LARGO ANCHO TOTAL 5.7 4 22.8 TRABE ALTO LARGO 0.3 X 2 4.06 2.436 MUROS FONDO LARGO ALTO 5.7 2.8 15.96 LATERALES LARGO ALTO 4 (2.80 + 2.40) / 2 20.80 2.60 x 2 FRENTE LARGO ALTO 5.7 2.40 13.68 MENOS VENTANA 1.5 X 1 = 1.5 PUERTA BAÑO .85 X 2.10 = 1.785 PUERTA PRINC. .90 X 2.10 = 1.89 TOTAL 70.50				70.50 M2

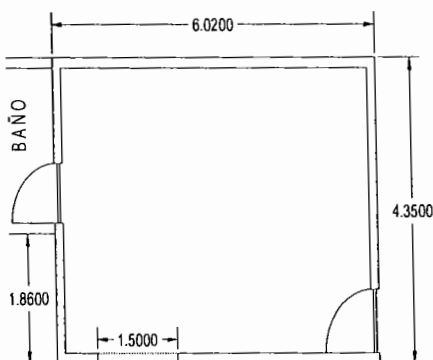
[Handwritten signature]

CONCEPTO	ALBANILERIA	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.04	BANQUETA EN LA PARTE EXTERIOR DEL CUARTO CON UNA DIMENSION DE ,60 DE ANCHO Y ,12 DE GROSOR INCLUYE: NIVELACION, COMPACTACION, PISO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. ACABADO ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML 1.86+6.02+1.8-.60= 9.08	PLANTA	9.08 ML

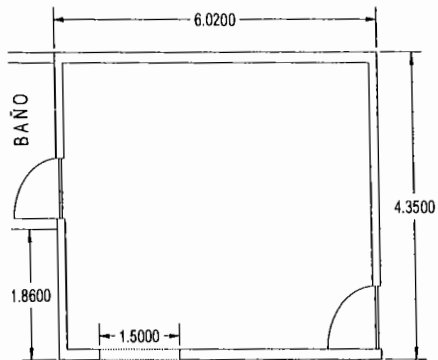
[Handwritten signature]

	CONCEPTO	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.05	ALBANILERIA SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO MULTIPANEL ESTAMPADA DE 2.03 X .90 MTS. INCLUYE: MARCO (M-525 PROLAPSA CAL. 20, ARMADO Y SOLDADO), 3 BISAGRAS, CHAPAS DE CERRADURA CILINDRICA Y CERROJO PHILLIPS O SIMILAR EN CALIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA 1	 6.0200 4.3500 1.5000 BAÑO 1.8600 PLANTA	1.00 PIEZA

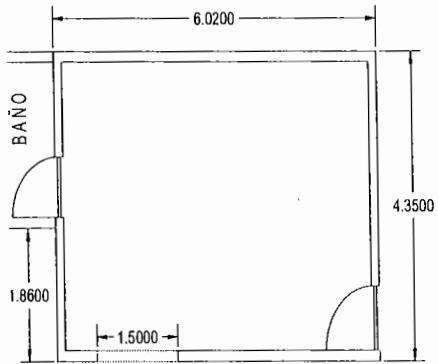
[Handwritten signature]

	CONCEPTO	ALBANILERIA	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA METALICA DE 1.50 X 1.0 MTS. INC: VIDRIO DE 3 MM, PORTAVIDRIO, SELLO DE SILICON, MOSQUITERO, REJA Y PINTURA ANTICORROSIVA DE ESMALTE.	PIEZA	1	 BAÑO 6.0200 4.3500 1.8600 1.5000 PLANTA	1.00 PIEZA

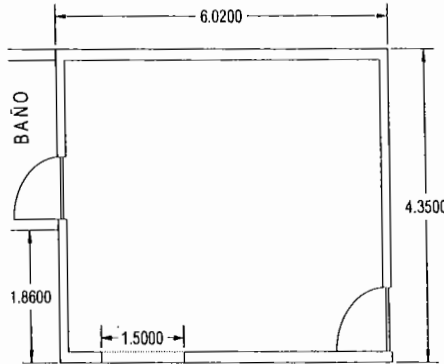
3/1/9

	CONCEPTO	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
2.08	ALBANILERIA PLACA ALUSIVA AL PROGRAMA.	PIEZA 1		1.00 PIEZA

[Handwritten signature]

	CONCEPTO	TECHUMBRE	OPERACIONES ARITMETICAS		CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GOTERON DE LAMINA GALVANIZADA CAL.26 DE 20 CMS. DE DESARROLLO INC. CLAVO PARA CONCRETO DE 1" @ 50 CMS.		ML	5.78		5.78 ML

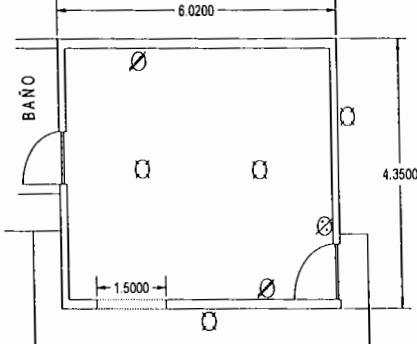
319

	CONCEPTO	TECHUMBRE	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
3.02	PRETIL DE DOS HILADAS DE LADRILLO ADOBON DE 6 X 12 X 24 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ATENA, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y CHAFLAN DE MORTERO, INCLUYE: EL SUMNISTRO DE LOS MATERIALES, SUS DESPERDICIOS, SU ELEVACION A LA AZOTEA, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y OPERACION.		ML 6+4.35+2.06-.12 = 12.29		12.29 ML

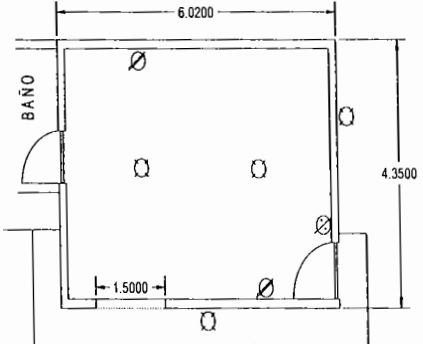
Handwritten signature and initials.

CONCEPTO	TECHUMBRE	OPERACIONES ARITMETICAS			CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
3.04	IMPERMEABILIZACION DE PRETIL A BASE DE MATERIAL AISLANTE TERMICO MCA. IMPAC 5000 (5 AÑOS) Y DOS CAPAS DE MALLA DE REFUERZO O FIBRANTADO, APLICANDO LA SEGUNDA CAPA EN SENTIDO TRANSVERSAL A LA PRIMERA APLICACIÓN, CON CEPILLO DE IXTLE CON UN INTERVALO DE TIEMPO ENTRE CADA APLICACION DE 3 HORAS. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y SUS DESPERDICIOS, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADO DE LAS UNIONES.	LARGO ALTO ANCHO 12.29 0.15 0.12 TOTAL 3.3183			BAÑO 6.0200 4.3500 1.5000 1.8600	3.32 M2

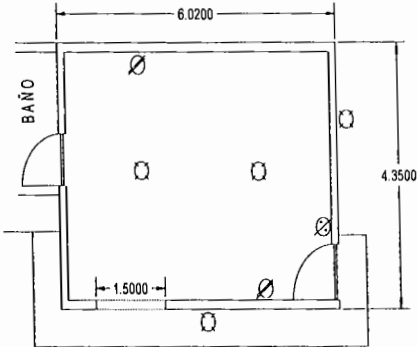
[Firma manuscrita]

CONCEPTO	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.01 SALIDA DE CENTRO CON CAJA GALVANIZADA, POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, ROSETA DE PORCELANA, CABLE TIPO THW, CALIBRE 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	SALIDA 4	 SIMBOLOGIA □ SALIDA DE CENTRO ⊗ SALIDA CONTACTO DOBLE ⊗ SALIDA APAGADOR DOBLE	4.00 SALIDA



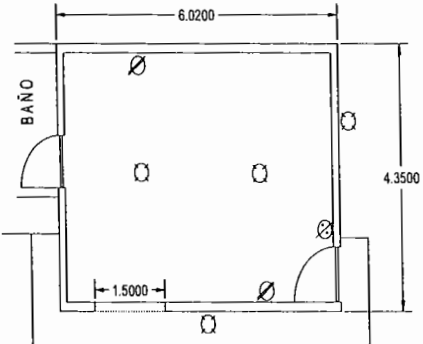
CONCEPTO	INSTALACION ELECTRICA	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.02	SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO CON CAJA GALVANIZADA DE 2" X 4". POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, APAGADOR Y CONTACTO TIPO ITALIANO, CABLE CAL. 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	SALIDA 0	 SIMBOLOGIA ○ SALIDA DE CENTRO ⊗ SALIDA CONTACTO DOBLE ⊗⋅ SALIDA APAGADOR DOBLE	0.0 SALIDA

[Handwritten signature]

CONCEPTO	INSTALACION ELECTRICA	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.03	SALIDA PARA APAGADOR DOBLE CON CAJA GALVANIZADA DE 2" X 4", POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, APAGADOR Y CONTACTO TIPO ITALIANO, CABLE CAL 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	SALIDA 1	 SIMBOLOGIA ○ SALIDA DE CENTRO ⊗ SALIDA CONTACTO DOBLE ⊗ SALIDA APAGADOR DOBLE	1.00 SALIDA

Plano T.C.

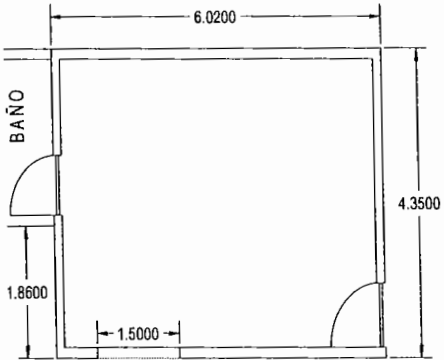
Handwritten signature

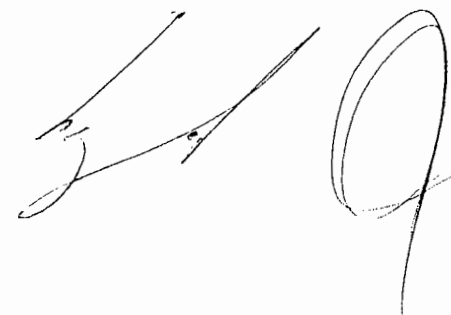
	CONCEPTO INSTALACION ELECTRICA	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
4.04	SALIDA PARA CONTACTO DOBLE CON CAJA GALVANIZADA DE 2" X 4", POLIDUCTO DE 1/2" (13 MM) COLOR ANARANJADO, APAGADOR Y CONTACTO TIPO ITALIANO, CABLE CAL. 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	SALIDA 2	 SIMBOLOGIA ○ SALIDA DE CENTRO ⊗ SALIDA CONTACTO DOBLE ⊗ SALIDA APAGADOR DOBLE	2.00 SALIDA

[Handwritten signature]

LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA		OPERACIONES ARITMETICAS		CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
5.01	LIMPIEZA DE PISOS DE CONCRETO, MOSAICO DE PASTA, CERAMICA ETC., CON CEPILLO, AGUS Y ACIDO CLORHIDRICO.	M2	25.00	Diagrama de planta de un baño (BAÑO) con las siguientes dimensiones: - Ancho total: 6.0200 - Profundidad total: 4.3500 - Ancho de la puerta: 1.8600 - Ancho interior: 1.5000	25.00 M2

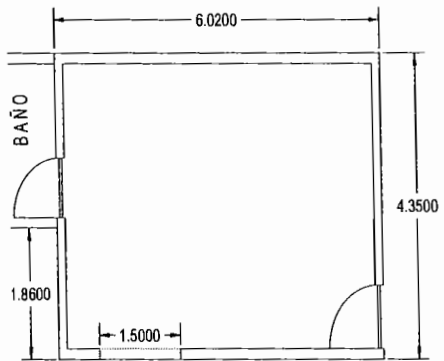
Handwritten signature

CONCEPTO	LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA	OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
5.02	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y TABLETAS POR AMBAS CARAS. (CON AGUA Y JABON)	ventana 1.5 1 1.5	 BAÑO 6.0200 4.3500 1.5000 1.8600	1.50 m2



LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA		OPERACIONES ARITMETICAS	CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
5.03	LIMPIEZA GRUESA EN EL EXTERIOR.	ventana 7 5 35	BAÑO 6.0200 4.3500 1.8600 1.5000	35.00 m2

[Firma manuscrita]

CONCEPTO	EXTRAS	OPERACIONES ARITMETICAS			CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
Resane en grietas a base de aplanado con SIKA-TOP SEAL 107 en losa		M2	6 X 4.35	26.10		26.10 M2

Handwritten signature and initials.

CONCEPTO	EXTRAS	OPERACIONES ARITMETICAS			CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
Repellado de mortero cemento-arena de f'c=60 kg/cm2 en muro hasta 1" de espesor a plomo						6.00 M2
		FRENTE				
		LARGO	ALTO			
		6	1.00	6.00		
		TOTAL		6.00		

[Handwritten signature]



CHIHUAHUA
Juntos, ¡hacemos mejores cosas!
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

OFICIO No. CS/1433/2017

16 de Mayo del 2017

ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Con relación a su escrito con fecha del 16 de mayo del año en curso, en los que solicita la revisión de los precios extraordinarios de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO (REFRENDO)."**, bajo contrato No. **033/2017**. Por este conducto le comunico, que una vez revisados y analizados los mismos, se autorizan los precios unitarios que a continuación se relacionan:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO SOLICITADO	PRECIO AUTORIZADO
EXT-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GOTERÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL.26 INCLUYE: CLAVO PARA CONCRETO.	ML.	\$46.68	\$46.68
EXT-02	RETIRO DE VENTANA EXISTENTE DE SECCIÓN APROXIMADA DE 1.0X1.0 MTS. CON REJA.	ML.	\$463.46	\$463.46
EXT-03	RESANE EN GRIETAS A BASE DE APLANADO CON SIKATOP SEAL 107 EN LOSA.	M2	\$80.62	\$80.62
EXT-04	BANQUETA EN LA PARTE EXTERIOR DEL BAÑO CON UNA DIMENSIÓN DE 60 DE ANCHO Y 10 DE ESPESOR, INCLUYE: NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN, PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, CON ACABADO ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML.	\$164.77	\$164.77

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. ING. JAVIER VILLARREAL POSADA. SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
C.C.P. ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO. JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.
C.C.P. ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO. RESIDENTE DE OBRA
ARCHIVO / mcmc

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Camino a la presa Chuvistar #1108 Col. Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



OFICIO No. CS/1433-A/2017

16 de Mayo del 2017

ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

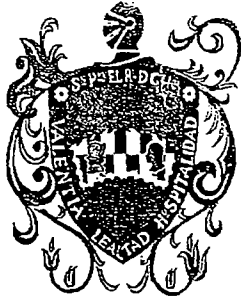
Con relación a su escrito con fecha del 16 de mayo del año en curso, en los que solicita la revisión de los precios extraordinarios de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO (REFRENDO)."**, bajo contrato No. **033/2017**. Por este conducto le comunico, que una vez revisados y analizados los mismos, se autorizan los precios unitarios que a continuación se relacionan:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO SOLICITADO	PRECIO AUTORIZADO
EXT-05	REPELLADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO HASTA 1" DE ESPESOR A PLOMO EN ÁREA DE REGADERA, INCLUYE: REMATES Y EMBOQUILLADO.	M2	\$133.11	\$133.11

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. C.P. ING. JAVIER VILLARREAL POSADA. SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
C.C.P. ING MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO. JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.
C.C.P. ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO. RESIDENTE DE OBRA
ARCHIVO / mcmc



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

070 101/2016
EIP 03/17
0338
083/2016
DIRECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2017-PDM-FISMREF/16-OP-003

NO. EXPEDIENTE: 2016OP000023

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 17 DE FEBRERO DE 2017

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.-

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL PARA 2017, ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$49,846.82(CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N) COMO AFECTACION PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 (FISM) FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (REFRENDO 2016) , QUE SERAN APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL 33FM 01-12351010001-999999-04-15001- 131-000-02E1701-61101-2-5-F116-000 OBRA	EDIFICACION HABITACIONAL	\$49,846.82 29,070.48

1. CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO 4X6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO

PARA SU EJERCICIO, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. ASIMISMO PARA LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS SEGUIRAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS VIGENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A T E N T A M E N T E

Jose de Jesus Granillo Vazquez
LIC. JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

C.C.P.: M.A.P. VERONICA ESTELA RODOLFO BORUNDA. OFICIAL MAYOR
C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ. TESORERO MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO. DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
C.C.P.: ARCHIVO



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2017-PDM-FISMREF/16-OP-003

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2016	U.MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	No. DE CUARTOS	IMPORTE
1	CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO DE 4X6 MTS, EN EJIDO NUEVO SACRAMENTO	CIMENTACION Y PISO Limpieza de Terreno, Incluye: Deshierbe y Acarreo a 20 Mts., La Herramienta, El Equipo, La Mano de Obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Trazo y Nivelación del terreno. (Área de Edificios) Excavación a Mano en cualquier Terreno y cualquier profundidad, Incluye: Aline de Taludes y Acarreo dentro de la Obra de Material No Utilizable, No se Pagaran Sobre Anchos) Plantilla de Concreto Hecho en Obra f'c=100 kg/cm2, T.M.A. 3/4" (19 MM) de 5 cm. de espesor, Incluye: El Suministro de materiales y sus desperdicios, La herramienta, El equipo, La mano de obra, El Curado y todo lo necesario para su correcta ejecución. Zapata corrida de Concreto f'c=200 kg/cm2, H. en O. de 0.60 x 0.15 mts. Armada con 4 Varillas del # 3 en el sentido Longitudinal y Varilla # 3 @ 30 cms., f'y=200 kg/cvcm2, en el sentido Transversal, Incluye: Colado, Vibrado y Curado del Concreto y Armado del Acero, Pruebas de Laboratorio por cada 4 m3 a los 7, 14 y 28 días, Cimbrado, Descimbrado y Todo lo Necesario para su correcta Ejecución, Ver Plano. Relleno con material producto banco a la orilla de la cepa, compactado con pizón a mano y agua en capas de 20 cm., Incluye: Suministro del material producto de banco, Acarreo y maniobras al interior de la obra, homogenizado de la húmeda óptima y apizonado, La herramienta, El equipo, La mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Murete de enrase en cimentación de block de concreto 15x20x40 cm., asentado con mortero cemento-arena 1:3 y relleno de concreto f'c=100 kg/cm2, H.en O., T.M.A. 3/4" (19 mm), Incluye: los Materiales y sus desperdicios, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Dala despiante de Concreto f'c=200 Kg/cm2, T.M.A. 19 MM (3/4") H.en O., de 15 x 20 cm., Armada con Armex de 4 puntas (10x16x4), Incluye: Suministro de los materiales y sus desperdicios, el cimbra común y descimbra, el habilitado y armado del Armex, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución Piso de Concreto f'c=150 kg/cm2 de 10 cm. de espesor, acabado pulido o rayado, en losas de 2.00 x 3.00 Mts., con juntas frías con volteador, incluye: El suministro de los materiales y sus desperdicios, La Herramienta, El equipo, La mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Nota: a).- El Piso deberá colarse después de colocar los muros y antes de cimbrar la losa. b).- Considerar en la nivelación del piso, altura de la puerta de acceso mas las tolerancia entre la parte baja de la puerta y el piso ALBAÑILERIA Castillo de Concreto f'c=200 kg/cm2, T.M.A. 19 MM (3/4") H.en O., de 15 x 15 cm., Armada con Armex de 4 puntas (10x16x4), Incluye: Suministro de los materiales y sus desperdicios, el cimbra común y descimbra, el habilitado y armado del Armex, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución Muros de Block de concreto de 15 x 20 x 40 cm., asentado con mortero cemento - arena 1:3, Incluye: El suministro de los materiales y sus desperdicios, La Herramienta, El equipo, La mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Dala de cerramiento de Concreto f'c=200 Kg/cm2, T.M.A. 19 MM (3/4") H.en O., de 15 x 20 cm., Armada con Armex de 4 puntas (10x16x4), Incluye: Suministro de los materiales y sus desperdicios, el cimbra común y descimbra, el habilitado y armado del Armex, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución Enjarre exterior a base de stuko color blanco con previa preparación de superficie donde se aplica incluye: plomo, perfiles, y todo lo necesario para su correcta ejecución (Enjarre del rodaple debe ser aplastado con rayado vertical) Aplanado de Yeso en Muros y Plafones (losa) interiores, acabado regleado y con liana Metálica, Incluye: El suministro de los materiales y sus desperdicios. El revaseo de excedentes de concreto, recortes, acarreos, La Herramienta, El equipo, La mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Banqueta en la parte exterior del cuarto con una dimension de .60 de ancho y .12 de grosor incluye: nivelación, compactación, piso de concreto f'c=150 kg/cm2 Acabado escobillado y todo lo necesario para su correcta ejecución. Suministro y colocación de puerta tipo Multipanel estampada de 2.03 X .90 mts. Incluye: Marco (M-525 protapsa cal. 20, armado y soldado), 3 bisabrazas, chapas de cerradura cilíndrica y cerrojo phillips o similar en calidad y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	6.48	6.38	1.00	41.34
			m2	-2.26	5.70	1.00	12.87
			m3	2.7	147.73	1.00	399.86
			M2	1.21	121.45	1.00	146.97
			ML	-4.81	393.37	1.00	1,892.10
			M3	0.36	243.61	1.00	87.77
			M2	5.21	381.73	1.00	1,980.82
			ML	1.8	222.19	1.00	399.94
			M2	-2	269.43	1.00	538.87
						SUBTOTAL	619.87
	RUBRO DE GASTO						
	VIVIENDA						
	SUBCLASIFICACIÓN						
	CUARTOS DORMITORIO MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO						
	CONSTRUCCIÓN						
	INCIDENCIA DEL PROYECTO						
	DIRECTO						
	NO. EXPEDIENTE: 2016DR000023						
	REFRENDO 2016						
			PIEZA	1	2,463.99	1.00	2,463.99
						SUBTOTAL	21,721.73

FL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2017-PDM-FISMREF/16-OP-003

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2016				No. DE CUARTOS	IMPORTE
		CONCEPTOS	U.MEDIDA	CANTIDAD	P.U.		
1	CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO DE 4X6 MTS. EN EJIDO NUEVO SACRAMENTO	Suministro y colocacion de ventana metalica de 1.50 X 1.00 cms. Inc; Vidrio de 3 mm, portavidrio, sello de silicon, mosquitero, reja y pintura anticorrosiva y pintura de esmalte.	PIEZA	1	1,704.93	1.00	1,704.93
		Repiso de 5 a 7 cm de espesor y 15 cm de ancho, a base de concreto f'c=100 kg/cm2 H. En O., acabado pulido, Incluye: Suministro de los materiales y sus desperdicios, Cimbra común y Descimbrado, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución de los trabajos. (BAJO VENTANA DE 1.50 X 1.0 MTS.)	ML	1.5	93.19	1.00	139.79
		Pisca alusiva al programa	PIEZA	1	437.32	1.00	437.32
						SUBTOTAL	2,282.04
		TECHUMBRE					
		Enrase a base de concreto F'c=50 KG/CM2 altura promedio de 11 cms. Incluye trazo, cimbra, preparacion, colado, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	12	28.47	1.00	341.60
		Losas de cubierta de 12 cm. de espesor aligerada con caseton de poliestireno expandido de 40x40x7 cm. Con concreto Premezclado y/o echo en obra f'c=200 kg/cm2. de 12 cm. armada con 2 varillas de acero #3 a 10 cm en ambos sentidos. Incluye: cimbrado, descimbrado, Habilitado de Acero, Bastones, Colado y Curado del Concreto con Curafest Rojo de Fester o Similar en Calidad.	M2	26.4	617.76	1.00	16,308.81
		Sobre armado para trabe rectangular Integral plana de 40 X 12 cms. Colocada al centro del claro largo de 6 mts. Armada con acero F'c= 4,200 KG/CM2 con 7 varillas 3/8" y estribos de 1/4 a 20 cms que incluye: traslapes, cruces, desperdicios, alambre recocido, habilitado del armado, elevacion y colocacion.	ML	4.4	162.84	1.00	716.50
		Pretil de dos hiladas de Ladrillo Adobon de 6 X 12 X 24 cm. asentado con Mortero Cemento-Arena, aplanado con mortero Cemento-Arena 1:3 y Chafan de Mortero, incluye: El Suministro de los Materiales, sus desperdicios y su elevacion a la azotea, La herramienta, El equipo, La Mano de Obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y operacion.	ML	8.7	56.24	1.00	376.79
		Impermeabilizacion a base de Material Aislante Termico Mca. Impac 5000 (5 Años) y dos capas de Malla de Refuerzo o fibrinado, aplicando la segunda en sentido transversal a la primera aplicacion, con capillo de litte con un intervalo de tiempo entre cada aplicacion de 3 horas Incluye: Limpieza y Preparacion de la Superficie, El Suministro de los Materiales y sus Desperdicios, La Herramienta, El Equipo, La Mano de Obra y todo lo necesario para su correcta aplicacion y sellado de las uniones.	M2	26.4	139.56	1.00	3,684.37
		Impermeabilizacion de pretil a base de Material Aislante Termico Mca. Impac 5000 (5 Años) y dos capas de Malla de Refuerzo o fibrinado, aplicando la segunda en sentido transversal a la primera aplicacion, con capillo de litte con un intervalo de tiempo entre cada aplicacion de 3 horas Incluye: Limpieza y Preparacion de la Superficie, El Suministro de los Materiales y sus Desperdicios, La Herramienta, El Equipo, La Mano de Obra y todo lo necesario para su correcta aplicacion y sellado de las uniones.	M2	1.88	139.56	1.00	262.37
						SUBTOTAL	21,690.44
		INSTALACION ELECTRICA					
		Salida de Centro con caja Galvanizada, poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, roseta de porcelana, cable tipo TW, calibre 12 y todo lo necesario para su funcionamiento.	SALIDA	3	368.47	1.00	1,105.42
		Salida para apagador sencillo con caja Galvanizada de 2'x 4", poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, apagador y contacto tipo Italiano, cable Cal. 12 y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento	SALIDA	1	404.97	1.00	404.97
		Salida para apagador doble con caja Galvanizada de 2'x 4", poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, apagador y contacto tipo Italiano, cable Cal. 12 y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento	SALIDA	1	445.24	1.00	445.24
		Salida para contacto doble con caja Galvanizada de 2'x 4", poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, apagador y contacto tipo Italiano, cable Cal. 12 y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento	SALIDA	3	402.66	1.00	1,207.98
						SUBTOTAL	2,163.61

R

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2017-PDM-FISMREF/16-OP-003

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2016				No. DE CUARTOS	IMPORTE
		CONCEPTOS	U.MEDIDA	CANTIDAD	P.U.		
1	CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO DE 4X6 MTS, EN EJIDO NUEVO SACRAMENTO	LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA					
		Limpieza de Pisos de Concreto, Mosaico de pasta, Cerámica, Etc., con Cepillo, Agua y Acido Clorhídrico.	M2	21.09	13.82	1.00	291.37
		Limpieza de Vidrios y Tabletas por ambas caras. (Con Agua y Jabon)	M2	1.74	11.57	1.00	20.12
		Limpieza gruesa en el exterior.	M2	9	6.40	1.00	57.63
						SUBTOTAL	369.12
	RUBRO DE GASTO						
	VIVIENDA						
	SUBCLASIFICACIÓN						
	CUARTOS DORMITORIO						
	MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO						
	CONSTRUCCIÓN						
	INCIDENCIA DEL PROYECTO						
	DIRECTO						
	NO. EXPEDIENTE: 2016DR000023						
	REFRENDO 2016						
		INFORMAR A LA POBLACION SOBRE LA CONCLUSION DE UNA OBRA O ACCION REALIZADA PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS DEL FAIS MEDIANTE LA COLOCACION EN UN LUGAR VISIBLE DE UNA PLACA QUE CONTENGA ALMENOS LA SIGUIENTE FRASE "ESTA OBRA SE REALIZO CON RECURSOS DEL FAIS", O BIEN, "ESTA OBRA SE REALIZO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL FAIS". CUANDO SE TRATE DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SE DEBERA COLOCAR UNA ETIQUETA EN UN LUGAR VISIBLE QUE SEÑALE AL MENOS LO SIGUIENTE: "ESTA VIVIENDA FUE MEJORADA CON RECURSOS DEL FAIS"					
						TOTAL	49,846.82

R₁

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

RECURSOS MUNICIPALES

ANEXO TÉCNICO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2017

OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: 2016-PDM-FISM-DR-027

FECHA: 18 DE ENERO DEL 2017

HOJA 1 DE 1

CUENTA:

SUBCUENTA

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

EXP: 0016/17

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	MOD. DE EJEC.	SITUA CIÓN DE LA OBRA	COSTO TOTAL MILES \$	MONTO PRESUPUESTADO PESOS				METAS DE PROYECTO		AVANCE AL 31/12/17	PERIODO EJECUCIÓN		GASTO PROMEDIO MENSUAL
		LOCALIDAD				SUMA	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	U. DE M.	CANT IDAD		INC. (MES)	FIN (MES)	
2016DR000023	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO COMPLETO DE 4 X 6 MTS." EJIDO NUEVO SACRAMENTO (REFRENDO)	CHIHUAHUA	CONT	IT	\$	\$	\$	\$	\$	OBRA	1.00	100%	ENERO	ENERO	\$
					49.85	49,846.82	49,846.82	-	-						49,846.82
TOTAL						\$ 49,846.82	\$ 49,846.82	\$ -	\$ -						


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
033/2017

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO COMPLETO 4 X 6 MTS." EJIDO NUEVO SACRAMENTO

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para la Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2017, como afectación presupuestal a los Recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la infraestructura Social Municipal (Refrendo 2016) , mediante el oficio de autorización No. 2017-PDM-FISMREF/16-OP-003 de fecha 17 de febrero del 2017, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación con un importe de \$ 49,846.82 (cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 82/100 m.n.) para ésta obra; toda vez que el contrato 131/2016 relativo a esta obra, fue rescindido quedando trabajos pendientes por ejecutar por la cantidad de \$29,070.48 (veintinueve mil setenta pesos 48/100 m.n.).

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
033/2017

contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública".

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces el salario mínimo general vigente diario para la Ciudad de Chihuahua elevado al año.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 04:30 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los tres días del mes de abril del año 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

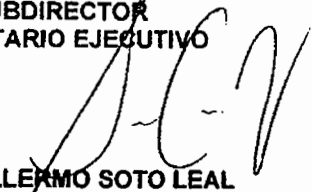


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
033/2017


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO


P.A.
ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL


P.A.
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR


LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
033/2017

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR

P.A.
Fernando Alfaro Martínez Juv J/11/16
M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO

✓ 7 ✓
LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

fr *2* *h* *a*
"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 033/2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el No. 033/2017 de fecha 03 de abril de 2017 y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que "EL CONTRATISTA" cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO COMPLETO 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO", además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por "EL MUNICIPIO", para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.



1.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2017, como afectación presupuestal a los recursos del RAMO 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (REFRENDO 2016) y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2017-PDM-FISMREF/16-OP-003, de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

1.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada **JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V.**, mediante la exhibición de la escritura pública número 6,270, volumen 161, de fecha 22 de febrero de 2000, protocolizada ante la fe del Notario Público número 19, para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, el Lic. Fernando Otto Bustamante Figueroa, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chihuahua, bajo el número 18, a folios 42, volumen 107, del libro primero, del Registro Público de la Propiedad, de fecha 23 de marzo del 2000.

II.2.- Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición de la escritura pública número 6,270, volumen 161, de fecha 22 de febrero de 2000, protocolizada ante la fe del Notario Público número 19, para el Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, el Lic. Fernando Otto Bustamante Figueroa, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el JCC-000222-K64.

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle Bahía de San Quintín No. 9303-C, Fracc. Rinconada de la Sierra, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.8.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número PUCGE-



01298, de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.8.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO COMPLETO 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de \$25,060.75 (Veinticinco mil sesenta pesos 75/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de 30 días naturales, debiendo iniciarlos el 24 de abril de 2017 y terminarlos a más tardar el 23 de mayo de 2017.



CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA.- ANTICIPO: Para el inicio de los trabajos no se hará entrega de anticipo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. "EL CONTRATISTA" deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y "EL CONTRATISTA" en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de "EL CONTRATISTA", se les pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA". Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de "EL CONTRATISTA" al Residente de Supervisión de obra a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para los casos de prórroga para el pago



de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO". No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "EL MUNICIPIO" quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de "EL CONTRATISTA" y de realizarlo a la baja por parte de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que "EL CONTRATISTA" promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido "EL MUNICIPIO".



No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

3.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:



- I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto los índices a que se refiere el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el periodo en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato ajustados conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua;
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa vigente;
- V. En su caso, el análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Los análisis de los precios unitarios actualizados, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste, acompañados de la documentación soporte.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa vigente, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los costos directos que integran los precios unitarios, se deberá determinar utilizando los análisis de precios unitarios del contrato en el que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto con los índices o porcentajes que se indican en el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El factor general o los factores de ajuste por partidas, se obtendrán mediante la relación porcentual que resulte entre los importes de los presupuestos citados en las fracciones II y III del artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, los cuales deberán ser afectados por el anticipo correspondiente.

El ajuste de los precios unitarios para cada concepto de trabajo en función de las modificaciones que sufran los costos por los incrementos o decrementos en los cargos que los integran, podrá efectuarse mediante la fórmula general que señala el artículo 210 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

Si durante la vigencia del contrato, surge la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, "EL CONTRATISTA" dentro de los quince días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su revisión; su conciliación y su autorización estará sujeta a las características, complejidad y magnitud del concepto de que se trate.



OCTAVA.- GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por "EL MUNICIPIO", las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar Pagaré firmado, en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **\$2,506.07 (Dos mil quinientos seis pesos 07/100 M.N.)**, equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", así mismo entregará carta compromiso de "EL CONTRATISTA".

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá en Pagaré firmado, en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, permaneciendo en poder de "EL MUNICIPIO" durante 12 meses posteriores a la fecha de entrega de la obra contratada, así mismo entregará carta compromiso de "EL CONTRATISTA".

Si "EL CONTRATISTA" no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a "EL CONTRATISTA" para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones en los términos de éste contrato.



Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL MUNICIPIO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existieren saldos a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, **"EL MUNICIPIO"** solicitará en forma inmediata su reintegro, lo que podrá realizarse en forma judicial o extrajudicial, sin perjuicio de cubrirlo con la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA": **"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quien deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y para firma la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: **"EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de



seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a "EL MUNICIPIO".

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto "EL CONTRATISTA" deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "EL MUNICIPIO", de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a "EL MUNICIPIO" del pago directo de los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra "EL CONTRATISTA" no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de "EL MUNICIPIO". Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfases del programa, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a



utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.



DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual "EL MUNICIPIO", comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" procederá a:

a) Retener hasta el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "EL CONTRATISTA".

b) Aplicar para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (Uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "EL CONTRATISTA" quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "EL MUNICIPIO".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión del Contrato, aplicará a "EL CONTRATISTA" una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 71, 72 Y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.



El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general o por ocurrir alguna de las siguientes causales:

- I.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
- II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
- III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
- IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de "EL MUNICIPIO", pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando "EL MUNICIPIO" hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
- V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
- VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO";
- VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO";
- VIII.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX.- Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
- X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
- XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de "EL CONTRATISTA", da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.



Si "EL MUNICIPIO" determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de "EL CONTRATISTA". Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JUÁREZ MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

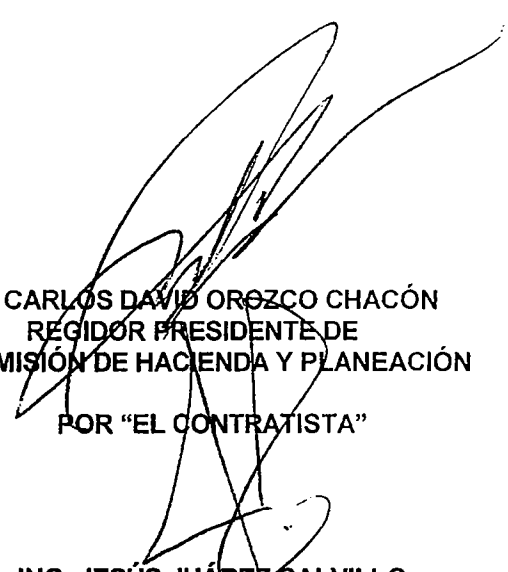
C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
POR "EL CONTRATISTA"

ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 033/2017 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO COMPLETO 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO", celebrado el 24 de abril de 2017.





EN CHIHUAHUA, CHIH., 24 DE ABRIL DE 2017

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017, LA CANTIDAD DE \$2,907.04 (DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 04/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 033/2017 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CUARTO COMPLETO 4 X 6 MTS. EJIDO NUEVO SACRAMENTO", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$29,070.47 (VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS 47/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- D. QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ.
- E. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- F. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA;
- G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL

(JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS S.A DE C.V.)

ING. JESÚS JUÁREZ CALVADILLO

REPRESENTANTE LEGAL

CALLE BAHÍA DE SAN QUINTÍN No.9303-C
DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.